ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE: En el Palacio Municipal de Usulután, a las dieciséis horas del día dieciséis de diciembre del dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Síndico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenon Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz Wiliam Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Séptimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmeron Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Gálvez Torres de Márquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de agenda, 3. Lectura y aprobación de acta anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 04 mangueras armada aeroquip 3/8, y 2 mangueras armada 1/2 Jyson, para Equipo No.4, Motoniveladora 120-H; utilizada para reparación de calles del municipio de Usulután. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Francisco Antonio Lara, Jefe de Taller Automotriz. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 1 IMPRESOR con tanque de tinta de fábrica, Fax, fotocopiadora, conexión USB, Ethernet, Wifi; para ser utilizada en la oficina de acceso a la información pública. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Oscar René Sánchez, Administrador de Red y Servidor TIM. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 1 IMPRESOR con tanque de tinta de fábrica, Fax, Fotocopiadora, Conexión USB, Ethernet, Wifi; para ser utilizada en la oficina de la Unidad de Cementerio de esta Municipalidad. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Oscar René Sánchez, Administrador de Red y Servidor TIM. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 1 Contómetro DR-210R, 1 Impresor con tanque de tinta de fábrica, fax, fotocopiadora, conexión USB, Ethernet, Wifi, para ser utilizados en la Unidad de Presupuesto de esta Municipalidad. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Oscar René Sánchez, Administrador de Red y Servidor TIM. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número VIII- Después de haber cumplido con el período de prueba tal como lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Artículo 36, el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de diciembre del presente año, a Romeo Francisco Franco Loza, Dui:-----------------------, Cabo de la Policía Municipal, con salario mensual de $ 537.00. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 01 Librera Inmex Horizontal Puerta de Vidrio, para ser utilizada en la Unidad de Acceso a la Información. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Blanca Rosa Martínez, Oficial de Información. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 6 talonarios para recibos de Ingresos a utilizar en la Unidad de Cementerio con número correlativo 000601. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP se nombra Administrador de Orden de Compra a Allison Patricia Arévalo, Auxiliar de Unidad de Cementerio. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del FODES 25% y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar el contrato de Adquisición de 2,160 Fardos de Papel Higiénico para Uso en los Servicios Sanitarios de Mercados Municipales, para un período de enero a diciembre de 2020, 180 fardos de papel higiénico mensuales, a la empresa TIENDA GALO/-------------------------- por un monto de $ 21,591.36. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato a Lucia Elsy Palomo de Flores, Secretaria de Mercados. Se autoriza al Jurídico para que elabore la prórroga del contrato y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25% y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a partir del 18 de diciembre de 2019 a Diana Esmeralda Alvarenga Mendoza, con Documento Único de Identidad Número---------------------, Oficial de Gestión Documental y Archivo, (OGDA), con salario mensual de $ 500.00. Se autoriza al Jefe de presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humano para que la incluya en la planilla de pago de diciembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Colaborar con una ayuda económica de CIENTO CINCUENTA 00/100 Dólares ($ 150.00) a la Escuela de Futbol Usuluteco, para que adquieran alimentos e hidratantes para los jugadores de los equipos que participaran en la actividad de carácter benéfico que consiste en 2 partidos de futbol para recaudar fondos y ayudar -------------------------------, quien padece de Insuficiencia Renal, dicha actividad se realizará el domingo 29 de diciembre de 2019, Estadio Sergio Torres Rivera, Equipos participantes: Deportivo Usuluteco vrs Escuela de Futbol Ereguayquin, Amigos Usulutecos Vrs Veteranos de Águila y Dragón. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y entregue a---------------------------------, Dui:-----------------------, Coordinador de Evento Escuela de Futbol Usuluteco, la cantidad antes citada. Comúniquese. Acuerdo Número XIV- Vista la nota presentada por el señor--------------------------------------, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: " RESTAURANTE Y CERVECERÍA " en el Antiguo Local del Restaurante El Pedregal, ubicado sobre Carretera------------------------------------------, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al----------------------------------------------, la Licencia para el funcionamiento de la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: " RESTAURANTE Y CERVECERÍA " ubicado sobre Carretera----------------------------------------------------, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúniquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 75 margaritas y 75 sodas en lata, para celebración de fin de año para los niños y niñas de Colonia Cruz No. 2; el día 18 de diciembre del presente año. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP se nombra Administrador de Orden de Compra a Miguel Ángel Zepeda, Promotor Social. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 50 sodas en lata y 50 margaritas, para acto de Juramentación de Directiva en Colonia Tropicana que se llevará a cabo el día viernes 20 de diciembre del presente año. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP se nombra Administrador de Orden de Compra a Miguel Ángel Zepeda, Promotor Social. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 75 juguetes para niña, 60 juguetes para niño, 200 margaritas, y 200 sodas en lata, para celebrar tarde alegre a los niños y niñas de la Colonia Paniagua de Puerto Parada, el día 24 de diciembre del presente año. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP se nombra Administrador de Orden de Compra a Hugo Amaya, Promotor Social. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que traslade la cantidad de $ 50,000.00 de la cuenta corriente No.---------------------- denominada FODES 75% del Banco Scotiabank El Salvador, a la Tesorería del Comité Central de Festejos Patronales 2019-2020. Comúniquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Colaborar con la cantidad de SESENTA 00/100 dólares ($ 60.00) mensuales de enero a diciembre de 2020, para gastos de transporte y alimentación de la niña -------------------------------------------------, quien presenta Microcórnea más Leucoma,-No vidente, para que asista al Centro de Rehabilitación para Ciegos, ubicado en San Salvador, una vez por semana, donde le brindan atención integral. Así mismo se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y entregue la cantidad antes citada a la señora-------------------------------------------, con Dui: -------------------------------, madre de la niña-------------------------------- Comúniquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 6 canastas para festejo navideño de la Colonia Altamira No. 2, de Cantón La Peña, el día 23 de diciembre de 2019. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP se nombra Administrador de Orden de Compra a Fredy Alexander Mijango, Promotor Social. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 3 Trofeos Primer Lugar, 3 Trofeos Segundo Lugar, 3 Trofeos Tercer Lugar; para evento que realizará ALFA Gym el día sábado 21 de diciembre del presente año en Paseo El Calvario. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP se nombra Administrador de Orden de Compra a Nelson Gabriel Garay Leiva, Promotor Social. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que inicie el proceso para el SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON, para ser utilizado en los diferentes Departamentos y Unidades de la Municipalidad, para un período de tres meses de enero a marzo de 2020. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Lissette Guadalupe Esquivel de Torres, Auxiliar de Proveeduría. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que inicie el proceso para el SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA, para ser utilizado en los diferentes Departamentos y Unidades de la Municipalidad, para un período de tres meses de enero a marzo de 2020. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Lissette Guadalupe Esquivel de Torres, Auxiliar de Proveeduría. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que inicie el debido proceso para el SUMINISTRO DE PRODUCTOS INFORMATICOS ( tintas , cintas y toners ), para ser utilizado en los diferentes Departamentos y Unidades de la Municipalidad, para un período de tres meses de enero a marzo de 2020. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Lissette Guadalupe Esquivel de Torres, Auxiliar de Proveeduría. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXVl Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar Interinamente a la Licenciada Julia América Quan Flores, Jefe de Relaciones Públicas, con Documento Único de Identidad Número----------------------------, por un periodo del 03 de enero al 2 de junio de 2020, salario mensual $ 790.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humano para que la incluya en la planilla de pago de enero en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020 en adelante a Odir de Jesús Parada Martínez, Coordinador de Salud y Seguridad en el Trabajo, con salario mensual de $ 430.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya a la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020 en adelante a Héctor Efraín Cerna López, con Documento Único de Identidad Número----------------------, Sub- Jefe de Comunicaciones y Prensa, con salario mensual de $ 600.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya a la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear plaza de Encargado de Perifoneo, salario mensual de $ 630.00, para que surta efecto a partir del 03 de enero de 2020 en adelante. Comúniquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020 en adelante a Rene Amílcar Rivera Cortez, con Documento Único de Identidad Número----------------------, Encargado de Perifoneo, salario mensual de $ 630.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya a la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número XXX- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020 en adelante a la Licenciada Mirna Roxana Zelaya Salguero, Dui número---------------------, Jefe de Prevención de la Violencia Juvenil, salario mensual de $ 790.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya a la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número XXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear plaza Jefe de la Unidad de la Niñez, Salario mensual $ 790.00 para que surta efecto a partir del 03 de enero de 2020 en adelante. Comúniquese. Acuerdo Número XXXII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020 en adelante a Juan Pablo Flores Pérez, Dui: --------------------------- Jefe de la Unidad de la Niñez, salario mensual de $ 790.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya a la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número XXXIII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020 en adelante a Iris Haydee Navarro Rosa, con Documento Único de Identidad Número------------------------, Sub-Jefe de Cultura y Deporte, salario mensual $ 740.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya a la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número XXXIV- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020 en adelante a Miriam Araujo Orellana, Sub Jefe de Relaciones Públicas, salario mensual $ 790.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya a la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número XXXV- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020 en adelante a Armando de Jesús Quintanilla Rodríguez, Jefe de Cultura y Deporte, salario mensual $ 740.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya a la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número XXXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear plaza Jefe de Sub Jefe de Cuentas Corrientes y Cobros, Salario mensual $ 790.00 para que surta efecto a partir del 03 de enero de 2020 en adelante. Comúniquese. Acuerdo Número XXXVII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020 en adelante a Jossee María Vides Ortiz, Dui: ----------------------, Sub Jefe de Cuentas Corrientes y Cobros, Salario mensual $ 790.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya a la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número XXXVIII- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020 en adelante a Juan José Garay, Supervisor de Notificadores de la Unidad de Cuentas Corrientes, salario mensual de $ 600.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya a la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número XXXIX- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020 en adelante a Esmeralda Azucena Reyes de Chávez, Sub-Jefe Zona Uno, Recuperación de Mora, con salario mensual $ 700.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya a la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número XL- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear plaza Auxiliar de Proyectos, Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano. Salario mensual $750.00 para que surta efecto a partir del 03 de enero de 2020 en adelante. Comúniquese. Acuerdo Número XLI- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020 en adelante a Napoleón Alfredo Zayas Rodríguez, Auxiliar de Proyectos, Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano, Salario mensual $750.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya a la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número XLII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020 en adelante a Roberto Enrique Beltrán López, Sub- Jefe de Ordenamiento Territorial, salario mensual $ 750.00, Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya a la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número XLIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020 en adelante a Oscar Armando Guevara, Supervisor de Ordenamiento Territorial, salario mensual $ 690.00, Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya a la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número XLIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear 2 plazas de Secretaria de la Unidad de Cementerio, Salario mensual $500.00 c/u, para que surtan efecto a partir del 03 de enero de 2020 en adelante. Comúniquese. Acuerdo Número XLV- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020 en adelante a: Allison Patricia Arévalo Morales, Secretaria de Cementerio, salario mensual $ 500.00, y a Wendy Margarita Rivera Cruz, Secretaria de Cementerio, salario mensual $ 500.00, Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que las incluyan en la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número XLVI- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020 en adelante a Eugenio Medrano Bermúdez, Jefe del Rastro y Tiangue Municipal, salario mensual $ 790.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya a la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número XLVII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020 en adelante a Romeo Alonso Sánchez Moreira, Sub Jefe del Rastro y Tiangue Municipal, salario mensual $ 641.43. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya a la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número XLVIII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020 en adelante a Wilson Geovanni Baires Granados, Jefe de Promoción Social, salario mensual $ 790.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya a la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número XLIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear plaza de Auxiliar de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Salario mensual $ 475.00 para que surta efecto a partir del 03 de enero de 2020 en adelante. Comúniquese. Acuerdo Número L- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020 en adelante a Milagro Soledad Martínez Martínez, Auxiliar de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, salario mensual $ 475.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número LI- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020 en adelante a Griselda Jeaneth Granados, Sub- Jefe de Organización Comunitaria, salario mensual $ 600.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya a la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número LII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020 en adelante a José Raúl De Paz, Sub- Jefe de Mantenimiento y Red Vial, salario mensual $ 790.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya a la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número LIII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a partir del 13 de enero de 2020 en adelante a David Antonio Garay Rodríguez, Jefe de Presupuesto, salario mensual $ 730.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya a la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número LIV- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020 en adelante a Blanca Ofelia Guevara Flores, Cajera del Departamento de Tesorería, salario mensual $ 550.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número LV- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020 en adelante a Jorge Luis González Aeschbacher, Dui: -----------------------, con el Cargo de Veterinario de Rastro y Tiangue, salario mensual $ 500.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya a la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número LVI- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020 en adelante a Mauricio Roberto Flores Hernández, Dui: ----------------------, Jefe de Comunicaciones y Prensa, salario mensual $ 790.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya a la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número LVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera los servicios de una empresa para el mantenimiento y reparación de fotocopiadora Marca Ricoh - Modelo MP 2501, utilizada en el Departamento de Registro del Estado Familiar. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a José David Rosales Martínez, Auxiliar de Registro de Estado Familiar. Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número LVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar tres Maestros de Música, que impartirán clases en la Orquesta Filarmónica Juvenil de la Alcaldía Municipal de Usulután, para un período del 03 de enero al 30 de junio de 2020, a las siguientes personas: 1) Román Ezequiel Turcios González, Dui:--------------------, Director de la Filarmónica Municipal ( piano, guitarra, percusión), salario mensual $ 200.00 los días Martes, miércoles y viernes de 1:00 p.m. a 3:00 p.m., 2) Joaquín Arístides Miranda Choto, Dui: ----------------6, Maestro de instrumentos musicales, (saxofón, clarinete, oboe picola), salario mensual $ 200.00 los días lunes, jueves y viernes, de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.. 3) José Leonardo Jandres Navarrete, Dui: ---------------------, Maestro de instrumentos musicales, (Trompeta, Trombón de vara, corno francés, flauta transversal), salario mensual $ 200.00 los días lunes, jueves y viernes, de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. Se autoriza al Jurídico para que elabore los contratos y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga los pagos respectivos. Comúniquese. Acuerdo Número LIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de diciembre de 2019, pertenecientes al CEP.7.PROYECTO: No.0412000015. ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO INFORMATICO SOFTWARE ESPECIALIZADO AL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN.

Num Código Descripción Línea A/D Monto

1 55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS 030101 AUM. $8.00

2 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS 030101 DIS. $ 8.00

Comúniquese. Acuerdo NúmeroLX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de diciembre de 2019, pertenecientes al CEP.7.PROYECTO: No.0443000038.OBRAS DE MEJORAMIENTO EN CENTRO ESCOLAR CASERÍO CONTINENTAL, CANTON OJO DE AGUA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num Código Descripción Línea A/D Monto

1 55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS 030101 AUM. $8.00

2 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS 030101 DIS. $8.00

Comúniquese. Acuerdo NúmeroLXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de diciembre de 2019, pertenecientes al CEP.7.PROYECTO: No.0443000040. MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CINCO BADENES EN COLONIA JARDINES DE CANDELARIA No.2, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num Código Descripción Línea A/D Monto

1 54111 MINERALES NO MET. Y PRODUCTOS DERIVADOS 030101 AUM. $1593.50

2 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS 030101 DIS. $1593.50

Comúniquese. Acuerdo NúmeroLXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de diciembre de 2019, pertenecientes al CEP.7. PROYECTO: 0451000063. BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS, DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num Código Descripción Línea A/D Monto

1 54316 ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES 030101 AUM. $3150.00

2 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS 030101 DIS. $3150.00

Comúniquese. Acuerdo NúmeroLXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de diciembre de 2019, pertenecientes al CEP.7. PROYECTO: 0451000064. CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COLONIA ESPIRITU SANTO, MUNICIPIO DE USULUTÁN Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num Código Descripción Línea A/D Monto

1 54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS 030101 AUM. $3483.00

2 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS 030101 DIS. $3483.00

Comúniquese. Acuerdo Número LXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Realizar ajustes salariales a partir del 01 de enero de 2020, conforme al siguiente detalle: 1) Ana Ester Rodríguez Rodríguez, $ 50.00, 2) Eduardo Rodríguez Ramírez $ 60.00, 3) José Fermín Castellón Lovos $ 35.00, 4) Vidal Solórzano Ticas, $ 30.00, 5) Francisco Antonio Lara Ascencio $ 100.00, 6) Nicolás de Jesús Trejo Rivera, $ 50.00, 7) Dinora Esmeralda Bermúdez de Ayala, $ 150.00, 8) Héctor Antonio Quintanilla Roldán, $ 50.00, 9) Edik Marina Ríos, $ 50.00, 10) Patricia Yaneth Valenzuela de Gutiérrez, $ 50.00, 11) Mariela del Carmen Corado de Sánchez. $ 90.00, 12) Gema del Carmen Granados de Herrera, $ 90.00, 13) Laura Estela Funes Elías, $ 40.00, 14) Ana Yancy Bermúdez Pineda, $ 30.00, 15) David Antonio Garay Rodríguez, $ 40.00, 16) Berta Lidia Meléndez Campos, $ 40.00, 17) Diana Amaya de Chavarría, $ 40.00, 18) María Candelaria Flores Pérez, $ 40.00, 19) Saúl Adalberto García, $ 40.00, 20) José Manuel Sánchez, $ 40.00, 21) Fanny Carolina Mata Menjivar, $ 40.00, 22) Noemy del Carmen Martínez Flores, $ 40.00, 23) Reina Mirian Alvares de Flores, $ 30.00, 24) Dora Elsy Bonilla Vásquez, $ 30.00, 25) Willian Anderson Palacios Salmerón, $ 40.00, 26) Oscar Rene Sánchez Quintanilla, $ 30.00, 27) Yeni Jaqueline Renderos Rosales, $ 30.00, 28) Luis Alonso Teos Palacios, $ 40.00, 29) Mario Alberth Flores Sánchez, $ 30.00, 30) Guadalupe de Jesús Chávez Medrano, $ 30.00, 31) Jacobo Ángel Mendoza Ramos, $ 30.00, 32) Luis Daniel Ramírez Valle, $ 50.00, 33) Margarita Elizabeth Rubio de Murgas, $ 30.00, 34) Dinora Itbela González de Aguilar, $ 30.00, 35) Yessenia Ibeth Bardales de Rivera, $ 40.00, 36) Yovanys Chávez Aparicio, $ 40.00, 37) George Fernando Leiva Caballero, $ 40.00, 38) Jacobo Edgar Vásquez Cubias, $ 40.00, 39) Napoleón Alfredo Zayas Rodríguez, $ 40.00, 40) José Raúl De Paz, $ 40.00, 41) Ana Gabriela Vásquez Hernández, $ 50.00, 42) Herson José Reyes De La O, $ 50.00, 43) Max Alberto Hernández Lizama, $ 40.00, 44) Alba Lorena Pineda de Vargas $ 30.00, 45) Maritza del Carmen Rivas de Ramírez, $ 30.00, 46) Abel Antonio Campos Turcios, $ 30.00, 47) Berta Alicia Rodríguez Ascencio $ 40.00, 48) Fernando Antonio Fajardo Rodríguez, $ 40.00, 49) Wilver Adaias Hernández Cristales, $ 40.00, 50) Douglas Geovanny Campos Vásquez, $ 50.00, 51) Ana Luisa Magarin García, $ 30.00, 52) Jossee María Vides Ortiz, $ 40.00, 53) Brenda Eunice Cerna Clavel, $ 40.00, 54) Ana Cleotilde Sánchez de Bonilla, $ 30.00, 55) Delmy Roxana Peña de Soriano, $ 50.00, 56) Norma Michell Larín Chacón, $ 50.00, 57) Miguel Ángel Reyes Alemán, $ 40.00, 58) Ismael Alberto Campos Cañas, $ 40.00, 59) Walter Misael Cruz, $ 40.00, 60) Manuel de Jesús Campos Cardona, $ 40.00, 61) Ramon Aquilino Henríquez, $ 40.00, 62) Santos Reyes Cerna Roque, $ 40.00, 63) Evin Antonio Flores, $ 40.00, 64) José Ángel Segovia, $ 40.00, 65) Guillermo Enrique Reyes Barrios, $ 30.00, 66) Mario Antonio Zelaya Calix, $ 40.00, 67) Ana Cecilia Portillo de Hernández, $40.00, 68) Jacquelinne Carolina Ascencio Ramírez, $ 40.00, 69) Lucia Elsy Palomo de Flores, $ 50.00, 70) Juan Alexander Mejía Jiménez, $ 50.00, 71) José William Rivera De Paz, $ 50.00, 72) Alberto Antonio López, $ 50.00, 73) Cindy María Aguilar Abarca, $ 50.00. Autorizar al Jefe de Recursos Humanos realizar los cambios en la Planilla de Salarios de enero 2020 en adelante, al Jefe de Presupuesto incluirlos en el Presupuesto Municipal por área de gestión año 2020, y al Tesorero Municipal para que pague el nuevo salario devengado mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo NúmeroLXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de diciembre de 2019, pertenecientes al CEP.7. PROYECTO: 0620000009. PINTURA DE FACHADA DE CEMENTERIO GENERAL, Y POSTES DE LA CALLE FEDERICO PENADO, CALLE GRIMALDI 1A. CALLE ORIENTE/PONIENTE, DE LA CIUDAD DE USULUTÁN.

Num Código Descripción Línea A/D Monto

1 55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS 030101 AUM. $ 8.00

2 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS 030101 DIS. $8.00

Comúniquese. Acuerdo NúmeroLXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de diciembre de 2019, pertenecientes al CEP.7. PROYECTO: No. 0451000062, BALASTADO, CONFORMADO, CUNETAS Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN CALLES Y ACCESO DE COL. CRUZ No.1, 2 Y COL. ALEDAÑAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num Código Descripción Línea A/D Monto

1 61601 VIALES 030101 AUM. $20858.00

2 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS 030101 DIS. $20858.00

Comúniquese. Acuerdo Número LXVII- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a partir del 3 de enero de 2020 a Rafael José Ayala López, Dui:---------------------, Ordenanza (Proveeduría), salario mensual $ 304.17. Cabe mencionar que a partir del uno de marzo de dos mil veinte, tendrán un incremento salarial de $ 30.00 por ende tendrán un nuevo salario devengado de $ 334.17. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en planilla a partir de enero de 2020 en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número LXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear plaza Jefe de Fiscalización, Salario mensual $650.00 para que surta efecto a partir del 03 de enero de 2020 en adelante. Comúniquese. Acuerdo Número LXIX- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a partir del 3 de enero de 2020 en adelante a Jorge Alberto Ávila Rodríguez, Jefe de Fiscalización, salario mensual $ 650.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya a la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número LXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear plaza de Encargado de Mecánica de Banco, Salario mensual $ 500.00 para que surta efecto a partir del 03 de enero de 2020 en adelante. Comúniquese. Acuerdo Número LXXI- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020 en adelante a Oscar Amílcar Hernández, Encargado de Mecánica de Banco, salario mensual $ 500.00, Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya a la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número LXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera Suministro de Materiales de Limpieza, para ser utilizado en los diferentes Departamentos y Unidades de la Municipalidad, para un período de tres meses de enero a marzo de 2020. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Lissette Guadalupe Esquivel de Torres, Auxiliar de Proveeduría. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número LXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera , 4 cajas de 25 tiras de conos y 5 cajas de 40 tiras de vasos descartables, para un período de tres meses de enero a marzo de 2020, para ser utilizado en el Despacho Municipal y algunas Dependencias de la Municipalidad. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Lissette Guadalupe de Torres, Auxiliar de Proveeduría. Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número LXXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera, 12 fardos de café Riko, y 02 quintales de azúcar, para un período de tres meses de enero a marzo de 2020, para ser utilizado en el Despacho Municipal y algunas Dependencias de la Municipalidad. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Lissette Guadalupe de Torres, Auxiliar de Proveeduría. Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número LXXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 12 unidades de Guantes de Cuero, para un período de tres meses de enero a marzo de 2020, para ser utilizados en Jardinería dentro y fuera de la Municipalidad. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Lissette Guadalupe de Torres, Auxiliar de Proveeduría. Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número LXXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar el Suministro de Combustible para los Equipos Livianos y Pesados de la Alcaldía Municipal de Usulután, para un periodo de enero a Diciembre de 2020, con el señor -------------------------------------, (Estación de Servicio Alba Usulután). Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato a Francisco Antonio Coreas, Jefe de Servicios Municipales y Mantenimiento. Se autoriza al Jurídico para que elabore la prórroga del Contrato, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto y pague del FODES 75 % 40,000 Galones de Diessel $ 117,750.00 y del FODES 25% 5,000 Galones de Gasolina $ 17,000.00. Comúniquese. Acuerdo Número LXXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera para un período de tres meses de enero a marzo de 2020, 3 fardos de papel higiénico de 12 ofertas, y 3 fardos de papel toalla de 24 unidades, para ser utilizados en el Despacho Municipal y algunas dependencias de la Municipalidad. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Lissette Guadalupe Esquivel de Torres, Auxiliar de Proveeduría. Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número LXXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar para un periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020, con el cargo de "PEÓN DE LIMPIEZA PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS" con un salario mensual de $304.17 a las siguientes personas: 1) Lucio Ovidio Coreas Iglesias, Dui:---------------------------, 2) Luis Alonso Hernández Guido, Dui: -------------------------------, 3) Mario Orlando García Cabeza, Dui:----------------------------, 4) Carlos Alfredo Chávez Montoya, Dui: ----------------------------, 5) Carlos Vidal González Chavarría Dui: ---------------------, 6) Julio Elenilson Campos López, Dui:----------------------------, 7) Ricardo Abelino Jiménez López Dui: ---------------------------, 8) Samuel Elí Serrano Lemus Dui: ---------------------------, 9) Julio César Sánchez Martínez, Dui: -----------------------------, 10) Durjan Lozano Segovia, Dui:-----------------------, 11) Wilber Antonio Castillo Méndez, Dui: ---------------------, 12) José Isabel González Miguel, Dui:------------------------, 13) Ricardo Guadalupe Cerna Roque, Dui: -----------------------------, 14) Miguel Ángel Reyes Alemán, Dui:--------------------, 15) Gerson Vladimir Henríquez Mejía, Dui:---------------------------, 16) Víctor Jonathan Lozano Rivas, Dui: -----------------------------, 17) Sergio Geovanni Alvayero Orellana, Dui:-----------------------9, 18) José William Rodríguez Hernández, Dui:-----------------------------, 19) Erick Iván Sorto Serrano, Dui:----------------------, 20) Ricardo Antonio Hernández Alvarado, Du:--------------------------, 21) José Edenilson Gaitán, Dui: -----------------------------, con una jornada de trabajo de 6 días semanales y turnos de trabajo de ocho horas para los turnos diurnos y seis horas para los turnos nocturnos. Cabe mencionar que a partir del uno de marzo de dos mil veinte, tendrán un incremento salarial de $ 30.00 y su nuevo salario devengado será de $ 334.17. Se autoriza al Jurídico para que haga los contratos, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en planilla a partir de enero de 2020 en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número LXXIX- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Contratar personal para un período del 01 de enero al 30 de junio de 2020 a: 1) Gisela Margarita Beltrán de Alfaro, Dui:---------------------------------, Madre Educadora, Salario mensual $ 304.17, 2) María Reina Peraza Chicas, Dui: ------------------------------, Madre Educadora, salario mensual $ 304.17, 3) Yesenia del Carmen Castro Martínez, Dui:-----------------------------, Madre Educadora, salario mensual $ 304.17, 4) Lilian Rachell Artiga Rodríguez, Dui:--------------------------, Madre Educadora, salario mensual $ 304.17,(a partir del 03 enero al 30 junio 2020), 5) Julia María Paiz de Aparicio, Dui: ----------------------, Madre Educadora, salario mensual $ 304.17, (a partir del 03 de enero al 30 de junio de 2020), 6) Julio de Jesús Hernández Carranza, con Documento Único de Identidad Número---------------------------, Recolector de Desechos Sólidos, (Limpieza y Recolección a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2020), con salario mensual de $ 390.00. Cabe mencionar que a partir del uno de marzo de dos mil veinte, tendrán un incremento salarial de $ 30.00 y será sumado al salario devengado, significa que tendrán un nuevo salario devengado. Se autoriza al Jurídico para que elabore los contratos, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en planilla a partir de enero de 2020 en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número LXXX- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Contratar personal para la Policía municipal CAM, para un período del 01 de enero al 30 de junio de 2020, a: 1) Edgar Armando Rivera López, Dui: -------------------, Agente Policía Municipal, salario mensual $ 304.17, 2) José Ovaldo Carranza Escobar, Dui: --------------------, Agente Policía Municipal, salario mensual $ 304.17, 3) Manuel Antonio Cedillos Umaña, Dui:-------------------, Agente Policía Municipal, salario mensual $ 304.17, 4) Oscar Amílcar Cruz, Dui:----------------------, Agente Policía Municipal, salario mensual $ 304.17, 5) José Roberto Ramos, Dui:------------------------, Agente Policía Municipal, salario mensual $ 304.17. Cabe mencionar que a partir del uno de marzo de dos mil veinte, tendrán un incremento salarial de $ 30.00 y su nuevo salario devengado será de $ 334.17. Se autoriza al Jurídico para que elabore los contratos, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en planilla a partir de enero de 2020 en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número LXXXI- Dándole continuidad al proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, y por el compromiso de esta Municipalidad, con el propósito de ayudar a incrementar la seguridad de los Usulutecos en la prevención del crimen y la violencia el Concejo Municipal ACUERDA: Contratar a cada uno (a), de los Coordinadores de los Centros de Alcance, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2020, con un salario mensual de Trescientos cuatro 17/100 dólares ($ 304.17); conforme detalle: 1) CENTRO DE ALCANCE CANTÓN PUERTO PARADA, Juan Antonio Mata Ventura, Dui:-------------------. 2) CENTRO DE ALCANCE Colonia San Juan Bosco 2, Olinda del Carmen Maravilla Membreño, Dui: ----------------------. 3) CENTRO DE ALCANCE COL. EL COCAL, Suleyma Liset Rodríguez Mejía, Dui: ---------------------------. 4) CENTRO DE ALCANCE CANTÓN LA PRESA, Alexis Neftalí Ayala Rodríguez, Dui: --------------------------. 5) COMUNIDAD LA POZA, Susana Cristina Villatoro Chicas, Dui:----------------------. 6) CENTRO DE ALCANCE BARRIO EL CALVARIO, Karen Estefani Cruz Paniagua, Dui: -----------------------. 7) CENTRO DE ALCANCE COL. ALTAMIRA 2. Oscar Enrique Mejía Rosa, Dui: -------------------------. 8) CENTRO DE ALCANCE COLONIA CÓRDOVA, Estefani Beatriz Gómez Mejía, Dui: -------------------------. Cabe mencionar que a partir del uno de marzo de dos mil veinte, tendrán un incremento salarial de $ 30.00 y su nuevo salario devengado será de $ 334.17. Se autoriza al Jurídico para que elabore los contratos en donde se manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Recursos Humanos en adelante, y al Tesorero Municipal para que haga la erogación mensual del Fondo Común y pague los respectivos salarios, Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número LXXXII- El Concejo Municipal de conformidad a la CARTA DE INTENCIÓN, ENTRE el Proyecto de USAID: Prevención del Crimen y la Violencia, el Concejo Municipal de Usulután y el Comité Municipal de Prevención de Violencia de Usulután, numeral 8, ACUERDA: Contratar Director de la Academia Microsoft al Ingeniero en Sistemas y Redes Informáticas César Alberto Rivera Iraheta, Dui: -------------------------, salario mensual $ 560.00, del 01 de enero al 30 de junio de 2020. Cabe mencionar que a partir del uno de marzo de dos mil veinte, tendrán un incremento salarial de $ 30.00 y su nuevo salario devengado será de $ 590.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, y al Tesorero Municipal, para que haga la erogación mensual del Fondo Común a partir de la fecha contratada y pague el respectivo salario, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salario del mes de enero en adelante. El Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de trabajo en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número LXXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar Motorista de Equipo Pesado al señor Douglas Alexander Benavides Contreras, Dui: -----------------------------, salario mensual $ 450.00 por un periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020. Cabe mencionar que a partir del uno de marzo de dos mil veinte, tendrán un incremento salarial de $ 30.00 y su nuevo salario devengado será de $ 480.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salario del mes de enero en adelante, al Tesorero Municipal, para que haga la erogación mensual del Fondo Común a partir de la fecha contratada y pague el respectivo salario. El Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de trabajo en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número LXXXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear las plazas siguientes conforme a detalle: 1) 3 auxiliar de Promoción Social, Salario mensual $ 304.17 c/u, 2) 2 Madres Educadoras, salario mensual $ 304.17, 3) 1 Ordenanza Guardería Infantil (CDI 10 de Mayo) salario mensual $ 304.17, 4) 1 Agente Policía Municipal, (CAM) salario mensual $ 304.17, 5) 3 Auxiliares Electricistas, salario mensual $ 390.00 c/u, 6) 13 Peón de Limpieza, salario mensual $ 304.17, 7) 1 Auxiliar Administrativo ( Servicios Municipales y Mantenimiento ) salario mensual $ 304.17, 8) 1 Auxiliar de Talleres ( Mecánica Automotriz) salario mensual $ 390.00, 9) 1 Auxiliar de Recuperación de Mora, salario mensual $ 390.00, 10) 1 Auxiliar de Promoción Social, salario mensual $ 390.00, 11) 1 Auxiliar de Cuentas Corrientes y Cobro, salario mensual $ 390.00, 12) 1 Secretaria Policía Municipal ( CAM), salario mensual $ 304.17, 13) 1 Ordenanza, (Proveeduría), salario mensual $ 304.17, 14) 1 Auxiliar de Bodega, salario mensual $ 390.00, para que surta efecto a partir del 03 de enero de 2020 en adelante. Comúniquese. Acuerdo Número LXXXV- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a partir del 3 de enero de 2020 a los siguientes empleados conforme a detalle: 1) Tania Yamileth Miranda López, Dui:----------------------, Auxiliar Promoción Social, salario mensual $ 304.17, 2) María Guadalupe Flores de Campos, Dui:------------------------, Auxiliar Promoción Social, salario mensual $ 304.17, 3) Vanessa del Carmen Castro Linares, Dui: -------------------------, Ordenanza Guardería Infantil (CDI 10 de Mayo),salario mensual $ 304.17, 4) Santiago Cubias Díaz, Dui: ------------------------ Agente Policía Municipal, (CAM),salario mensual $ 304.17, 5) José William Zelaya, Dui:------------------------------, Auxiliar Electricistas, salario mensual $ 390.00, 6) Misael Arnulfo Navarrete Morales, Dui:---------------------------, Auxiliar Electricistas, salario mensual $ 390.00, 7) José Mayen Rodríguez Torres, Dui:----------------------------7 Auxiliar Electricistas, salario mensual $ 390.00, 8) Roberto Antonio Martell Gutiérrez, Dui:------------------------, Peón de Limpieza, salario mensual $ 304.17, 9) David Alexander Morales Ramírez, Dui: ------------------------, Peón de Limpieza, salario mensual $ 304.17 10) Kevin José Lara Flores, Dui: --------------------------, Auxiliar de Bodega, salario mensual $ 390.00, 11) Yesenia Elizabeth Reyes de Ayala, Dui:-----------------------, Auxiliar Administrativo ( Servicios Municipales y Mantenimiento ), salario mensual $ 304.17. Cabe mencionar que a partir del uno de marzo de dos mil veinte, tendrán un incremento salarial de $ 30.00 y por ende tendrán un nuevo salario devengado. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en planilla a partir de enero de 2020 en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número LXXXVI- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a partir del 3 de enero de 2020 a los siguientes empleados conforme a detalle: 1) Mario Ernesto González Rodríguez, Dui: --------------------- Auxiliar de Talleres (Mecánica Automotriz), salario mensual $ 390.00, 2) Ricardo José Ortiz Jurado, Dui: -----------------------, Peón de Limpieza, salario mensual $ 304.17, 3) José Samuel Rivera Sánchez, Dui:----------------------, Peón de Limpieza, salario mensual $ 304.17, 4) Claudia Carolina Ángel Mejía, Dui: --------------------------, Secretaria Policía Municipal (CAM), salario mensual $ 304.17. Cabe mencionar que a partir del uno de marzo de dos mil veinte, tendrán un incremento salarial de $ 30.00 por ende tendrán un nuevo salario devengado. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en planilla a partir de enero de 2020 en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número LXXXVII- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo". El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020, con el cargo de Auxiliar de Promoción Social a Francisco Antonio Barahona Gutiérrez, Dui: --------------------, salario mensual $ 304.17. Cabe mencionar que a partir del uno de marzo de dos mil veinte, tendrán un incremento salarial de $ 30.00 y su nuevo salario devengado será de $ 334.17. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salario del mes de enero en adelante, al Tesorero Municipal, para que haga la erogación mensual del Fondo Común y pague el respectivo salario. Comúniquese. Acuerdo Número LXXXVIII- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a partir del 3 de enero de 2020 a los siguientes empleados conforme a detalle: 1) Azucena Marisol Rodríguez Ramos, con Documento Único de Identidad Número---------------------, Auxiliar de Recuperación de Mora, con salario mensual de $ 390.00, 2) Roberto Milo Salmerón Arias, con Documento Único de Identidad Número----------------------, Auxiliar Técnico de Gerencia General, con salario mensual de $ 390.00, 3) Pablo Antonio Avilés Coreas, con Documento Único de Identidad Número ----------------------, Cobrador de Mercados, con salario mensual de $ 390.00, 4) José Leoncio Hernández Flores, con Documento Único de Identidad Número-------------------------, Auxiliar de Cuentas Corrientes y Cobros, salario mensual $ 390.00, 5) Jesús Antonio Zelaya Hernández, con Documento Único de Identidad Número-----------------------, Cobrador de Mercados, con salario mensual de $ 390.00, 6) Elmer Efraín Gracias, con Documento Único de Identidad Número------------------------, Auxiliar Promoción Social, con salario mensual de $ 390.00, 7) Rubén Elías Martínez Sandoval, con Documento Único de Identidad Número------------------------, Auxiliar Promoción Social, con salario mensual de $ 390.00, 8) Yossef Jonathan Ramos Zelaya, con Documento Único de Identidad Número-----------------------, Auxiliar de Promoción Social, con salario mensual de $ 390.00. Cabe mencionar que a partir del uno de marzo de dos mil veinte, tendrán un incremento salarial de $ 30.00 y su nuevo salario devengado será de $ 420.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya a la planilla respectiva en el mes de enero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número LXXXIX- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020 a René Antonio Aguilar Cruz, Dui: --------------------------, Auxiliar Mecánica de Banco, salario mensual $ 564.35. Cabe mencionar que a partir del uno de marzo de dos mil veinte, tendrán un incremento salarial de $ 30.00 y su nuevo salario devengado será de $ 594.35. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en planilla a partir de enero de 2020 en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XC- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. Para que adquiera 2 bombas una central de clutch y una auxiliar de clutch, para el Equipo No.36 Placa ----------- de Uso Administrativo y Operativo de esta Municipalidad. Y con base en el Artículo 82.Bis de LACAP, se nombra administrador de Orden de Compra a Amílcar Rivera, Motorista de la Unidad de Proveeduría. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XCI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener las Cuentas siguientes: 1- Cuenta número------------------ a nombre de-------------------------------- con establecimiento MINI MARKET EL CALVARIO, correlativo 001, ubicada en------------------------------, con un saldo total de $ 143.06 más multas e intereses de febrero 2018 a diciembre 2019, 2. Cuenta número ----------------------------- a nombre de --------------------------------------, con establecimiento OFICINA JURIDICA correlativo 002, ubicada en--------------------------------------- con un saldo total de $ 105.64 más multas e intereses de septiembre 2018 a diciembre de 2019. Se autoriza al Jefe de Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine los saldos generados después de su retención, y al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil diecinueve. Comúniquese. Acuerdo Número XCII- El Concejo Municipal basado en el informe del Jefe de Catastro Empresas, con relación al caso del-------------------------------------, calificado en la cuenta número--------------- Establecimiento denominado VALLA PUBLICITARIA, correlativo 001, ubicada en-------------------------------- , en la que solicita se le elimine el saldo debido a que en la inspección se determinó que la valla publicitaria fue retirada por obstruir el paso peatonal, por tal razón pide se elimine el saldo acumulado de $ 60.00 más multas e intereses, desde agosto 2019 a diciembre de 2019. En vista de lo anterior ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine saldo ficticio de $ 60.00 más multas e intereses, desde agosto 2019 a diciembre de 2019, y elimine los saldos generados después de la fecha de su retención, y al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros en el año dos mil diecinueve. Comúniquese. Acuerdo Número XCIII en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a partir del 03 de enero de 2020 con el cargo de "PEÓN DE LIMPIEZA PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS" con un salario mensual de $304.17 a las siguientes personas: 1) Ovaldo Wilson Carranza Ochoa, Dui:-----------------------, 2) Alexander José Díaz Hernández, Dui:-------------------------, 3) Jesús Ángel Velásquez Orellana, Dui:------------------------, 4) Víctor Manuel Parrilla González, Dui:--------------------------, con una jornada de trabajo de 6 días semanales y turnos de trabajo de ocho horas para los turnos diurnos y seis horas para los turnos nocturnos. Cabe mencionar que a partir del uno de marzo de dos mil veinte, tendrán un incremento salarial de $ 30.00 y su nuevo salario devengado será de $ 334.17. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en planilla a partir de enero de 2020 en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XCIV- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: El escrito presentado por la Jefe de Planificación y Desarrollo Institucional y con el visto bueno de la Gerencia General, en el cual hace diferentes recomendaciones en beneficio de la cultura administrativa enfocada en los resultados por Unidad Organizativa de la Municipalidad de Usulután, en busca de dar cumplimiento al Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad (MOF), ante lo expuesto anteriormente ACUERDA: 1) Incorporar en la Cultura Institucional de la Municipalidad la conexión entre la formulación y evaluación de los resultados del Plan Operativo Anual POA y las evaluaciones de desempeño de las áreas organizativas, autorizar que tanto la formulación del plan operativo anual por unidad, así como el cumplimiento de metas y la presentación de cada informe de seguimiento trimestral del POA, constituya un punto de la evaluación de desempeño, tanto de las jefaturas como de los auxiliares, 2) Concientizar a las Jefaturas sobre la importancia en la definición de resultados y la remisión de los informes correspondientes para que los resultados sean medibles y comprobables, 3) Comunicar a través de la Gerencia General un lineamiento organizacional, para que las unidades respeten las fechas de entrega de los informes y justifiquen su trabajo. Comúniquese. Acuerdo Número XCV- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar para un periodo comprendido del 03 de enero al 30 de junio de 2020, con el cargo de "PEÓN DE LIMPIEZA PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS" con un salario mensual de $304.17 a las siguientes personas: 1) Manuel de Jesús Granados Quintanilla, Dui:-----------------------, 2) José Moisés Bautista Esperanza, Dui:----------------------, 3) Francisco de Jesús Santos Yanes, Dui:--------------------, 4) Rubén Antonio Castro Linares, Dui:-------------------, 5) William Armando Herrera Rosa, Dui: ----------------------, ( del 14 de enero al 13 de abril de 2020 ), con una jornada de trabajo de 6 días semanales y turnos de trabajo de ocho horas para los turnos diurnos y seis horas para los turnos nocturnos. Cabe mencionar que a partir del uno de marzo de dos mil veinte, tendrán un incremento salarial de $ 30.00 y su nuevo salario devengado será de $ 334.17. Se autoriza al Jurídico para que haga los contratos, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en planilla a partir de enero de 2020 en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XCVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar personal por un período del 01 de enero al 30 de junio de 2020, PEONES DE LIMPIEZA, salario mensual $ 304.17 a las siguientes personas: 1) Willian Alberto Granados, Dui:------------------------, 2) Oscar Arístides Miranda López, Dui:--------------------, 3) Samuel Eligio López Campos, Dui:---------------------, 4) Christian Danilo Amaya Rivas, Dui:--------------------, 5) Luis Alejandro Arce Preza, Dui:------------------------, 6) Edwin Elenilson Herrera Hernández, Dui:------------------, 7) Ramiro Antonio Orellana Muñoz, Dui:------------------------, 8) Arold Isaac Garay, Dui: -----------------------, 9) Héctor Antonio Rodríguez, Dui:-----------------------------, 10) Vladimir Alexander Ramírez Calderón, Dui:---------------------------------------, 11) Santos de Jesús García González, Dui: ----------------------, 12) Jonathan Isaí Cerna Campos, Dui: -----------------------, 13) Vigleer Alexander Granados Posada, Dui: ---------------------, 14) Luis Ernesto Duran González, Dui: ------------------------, 15) Juan Carlos Águila Maravilla, Dui:--------------------, 16) Salvador Servellón García Dui:------------------------, ( a partir del 21 de enero al 30 de junio de 2020), con una jornada de trabajo de 6 días semanales y turnos de trabajo de ocho horas para los turnos diurnos y seis horas para los turnos nocturnos. Cabe mencionar que a partir del uno de marzo de dos mil veinte, tendrán un incremento salarial de $ 30.00 y su nuevo salario devengado será de $ 334.17. Se Autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación correspondiente, al Jurídico para que elabore los contratos, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en planilla de enero a junio de 2020, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Comúniquese. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, y el Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en el Acuerdo XVIII, porque la Ley FODES establece el destino, el uso de los fondos FODES 75% para Inversión, porque no lo permite la ley el traslado de este tipo de fondos, debido a que no es legal. El Concejal Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en el Acuerdo XVIII, porque la ley FODES prohíbe trasladar fondos para ese rubro. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, y el Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en los Acuerdos XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII; XXXIV, XXXV, XXXVI; XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI, LXIV, LXVII, LXVIII, LXIX, LXX, LXXI, LXXIX, LXXX, LXXXIII, LXXXIV, LXXXV, LXXXVI, LXXXVII, LXXXVIII, LXXXIX, XCIII, XCV, porque no hay un estudio técnico que lo fundamente ni los procesos de ley, los procesos llevados a cabo creación de plazas y ajustes salariales, se desconoce todo el proceso para realizar esos cambios de nombramientos, restructuración de personal, creación y supresión de plazas. El Concejal Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en los Acuerdos XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII; XXXIV, XXXV, XXXVI; XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI, LXIV, LXVII, LXVIII, LXIX, LXX, LXXI, LXXIX, LXXX, LXXXIII, LXXXIV, LXXXV, LXXXVI, LXXXVII, LXXXVIII, LXXXIX, XCIII, XCV, XCVI, debido a que no se hizo un estudio técnico, análisis objetivo para realizar traslado de personal, cambios de plazas, creación de plazas, restructuración de personal, así como tampoco la verificación de los perfiles idóneos para esos cargos y el respectivo ajuste salarial. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| José Mauricio Zelaya  Alcalde Municipal | Juan Ramón García Sánchez  Síndico Municipal |
| Francisco Emerson Rodríguez Torres  Primer Regidor Propietario | Carlos Adalberto Del Cid Arévalo  Segundo Regidor Propietario |
| Patricia Arely Beltrán de Zelaya  Tercera Regidora Propietaria | Zenon Edgardo Ayala Arévalo  Cuarto Regidor Propietario |
| Wiliam Alberto Andrade Cruz  Quinto Regidor Propietario | Salvador Antonio Portillo Lara  Sexto Regidor Propietario |
| Jaime Edgardo Salmerón Chávez  Séptimo Regidor Propietario | Wilson Eduardo Reyes  Octavo Regidor Propietario |
| Julio Orlando Escobar Funes  Noveno Regidor Propietario | Belarmino Torres Lozano  Décimo Regidor Propietario |
| Carlos Mario Franco  Primer Regidor Suplente | Susana Salmerón Alvarenga  Segunda Regidora Suplente |
| José Orlando Castillo Amaya  Tercer Regidor Suplente | María del Transito Gálvez Torres de Márquez  Cuarta Regidora Suplente |

Héctor Antonio Quintanilla Roldán

Secretario Municipal